

MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **23 de enero de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 2/14/2024.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ANUAL NORMATIVO 2024.

Visto el informe emitido por la Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local con el conforme del Segundo Teniente de Alcaldesa, del que resulta:

“Antecedentes

Con fecha 28 de noviembre de 2023, por parte del Sr. Zurita Cortés, Segundo Teniente de Alcaldesa y Concejal delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Informática e Innovación Tecnológica, Transparencia y Datos abiertos, se encomendó a esta Oficina de Junta de Gobierno, la elaboración del Plan Normativo 2024.

A partir del día 4 de diciembre de 2023 se remitieron comunicaciones a las Direcciones Generales y Jefaturas de Servicio, solicitando la remisión de sus propuestas de futuros reglamentos u ordenanzas o modificación de los actualmente vigentes.

Por otro lado, ha de señalarse que, en el pasado año 2023, resultó aprobado el Plan Normativo que contenía un único proyecto:

2023/PAN/01 *Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tenencia y Protección Animal.*

Además, en el acuerdo de aprobación, se advertía de la necesidad de ultimar la tramitación de aquellas normas que habían sido incluidas los Planes anteriores, en concreto:

2022/PAN/01. *Modificación y nueva Ordenanza reguladora de Servicios Funerarios Municipales (en tramitación).*

2022/PAN/02. *Modificación de la Ordenanza reguladora del control municipal de las actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades.*

2022/PAN/04. *Nueva Ordenanza de protección de la salubridad pública municipal.*

2022/PAN/05. *Ordenanza municipal de protección del medio ambiente urbano, zonas verdes y espacio natural.*

2022/PAN/06. *Ordenanza reguladora de la zona de bajas emisiones (memoria justificativa en diciembre 2022). Se unifica con 2021/PAN/02*

2022/PAN/08 *Ordenanza reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, hidrocarburos y otras).*

2020/PAN/01 *Ordenanza general de consumo.*

2020/PAN/02 *Ordenanza sobre la venta ambulante o no sedentaria.*

2020/PAN/03 *Reglamento de participación ciudadana en lo que concierne al funcionamiento del Consejo sectorial de deportes.*

2020/PAN/05 *Ordenanza de acceso y funcionamiento del Centro de empresas.*

2020/PAN/06 *Reglamento de régimen interior del Centro municipal de empresas.*

2020/PAN/07 *Reglamento de usuarios del Centro Joven Sanse “Daniel Rodríguez”.*

2020/PAN/08 Ordenanza municipal de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.

Una vez recibidas las propuestas de las diferentes Áreas y Departamentos, se ha elaborado la previsión de Plan Normativo en el que, lógicamente, no serán incluidas aquellas iniciativas que ya fueron objeto de aprobación en planes anteriores.

Consideraciones Legales

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) establece que, anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Y que, una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

En parecidos términos se contempla la planificación normativa en la Ley de Organización, Competencia y Funcionamiento del Gobierno, Ley 50/1997, de 27 de noviembre, que fue modificada por la disposición final 3.12 de Ley 40/2015 de 1 de octubre, y señala al efecto que:

Artículo 25. Plan Anual Normativo

- 1. El Gobierno aprobará anualmente un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legislativas o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*
- 2. El Plan Anual Normativo identificará, con arreglo a los criterios que se establezcan reglamentariamente, las normas que habrán de someterse a un análisis sobre los resultados de su aplicación, atendiendo fundamentalmente al coste que suponen para la Administración o los destinatarios y las cargas administrativas impuestas a estos últimos.*
- 3. Cuando se eleve para su aprobación por el órgano competente una propuesta normativa que no figurara en el Plan Anual Normativo al que se refiere el presente artículo será necesario justificar este hecho en la correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo [...]*

El objetivo de una y otra norma es formalmente impecable, si bien, la práctica viene demostrando que los Planes aprobados no contienen la mayoría de las disposiciones que finalmente resultan aprobadas o, en algunos casos, como se puso de manifiesto con la aprobación del Plan Normativo de 2023, que, pese a hallarse incluidas en el Plan correspondiente, no son finalmente aprobadas.

Las razones son variopintas, obedeciendo, en muchos casos, a la necesidad de abordar situaciones urgentes que aparecen a lo largo de un ejercicio sin posibilidad alguna de previsión anticipada; o bien a que, aun tratándose de normas cuya aprobación puede preverse anticipadamente, no llegan al término de su procedimiento de elaboración (en ocasiones, por la oposición de otros departamentos, o por la resistencia social que provoca su anuncio, etc.).

No obstante, considerando que la planificación normativa sirve a los principios de buena regulación, y que en la exposición de motivos del proyecto de ordenanza o de reglamento, deben ser explicitadas las razones de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia que motivan la regulación propuesta, esta Administración debe velar por el adecuado cumplimiento la planificación, lo que exige que, cuando se impulse la elaboración de un proyecto reglamentario que no conste incluido en el Plan anual, se acompañe simultáneamente, con una propuesta de modificación del Plan Normativo anual y, además, como exige la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, aplicable a la Administración General del Estado, que se justifique ese hecho en la memoria del análisis normativo.

Todo ello en consideración a que los artículos 129 y 130.2 de la Ley 39/2015 obligan a que el ejercicio de la potestad reglamentaria se acomode a los principios de buena regulación, lo que, en palabras del Tribunal Constitucional (Sentencia número 55/2018, de 24 de mayo de 2018) significaría que:

“Los artículos 129 y 130.2 de la Ley 39/2015 ordenan a las administraciones públicas que promuevan la aplicación de los principios de buena regulación (art. 129.1 y 130.2). Deben garantizar la participación activa en la elaboración de las normas a los potenciales destinatarios (art. 129.5); posibilitar el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y a los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (art. 129.5) y ajustar el contenido material de los proyectos de reglamento y anteproyectos de ley a los principios de «necesidad, eficacia,

proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia» (art. 129.1). En particular, el texto del proyecto normativo debe responder a objetivos de interés general, que han de quedar claramente identificados (art. 129, apartados segundo y quinto). Debe también recoger únicamente las medidas adecuadas e imprescindibles para alcanzarlos y resolver el problema social, para lo cual habrá de constatarse si restringe derechos o impone obligaciones a los destinatarios y compararse su alcance con otras hipótesis regulatorias (art. 129, apartados segundo y tercero). Ha de evitar las cargas administrativas innecesarias o accesorias, lo que exige cuantificar su impacto sobre los gastos o ingresos presentes o futuros (art. 129, apartados 6 y 7). Debe igualmente racionalizar la gestión de los recursos públicos (art. 129.6), respetar las exigencias de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (art. 129.7, último inciso). Guardar coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, contribuyendo a generar «un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas» (art. 129.4, párrafo primero). Debe, por último, consignar en el preámbulo o exposición de motivos una justificación sobre su adecuación a los principios de buena regulación (art. 129, apartados primero y quinto) [...]”

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, ostentando la Junta de Gobierno Local las funciones ejecutivas y administrativas que señala el artículo 127 de la Ley reguladora de las bases de régimen local en cuanto que es el órgano que colabora en la función de dirección política que corresponde a la Alcaldía Presidencia y en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los apartados 1º a) y n) del ya citado artículo 127 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. - Aprobar el Plan Normativo Municipal de 2024 con el siguiente contenido:

Número	Denominación	Tipo de iniciativa	Departamento	Finalidad
2024/PAN/01	Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones	Nuevo reglamento	Secretaría General del Pleno	El objetivo fundamental es la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración municipal y poder supervisar su actuación.
2024/PAN/02	Ordenanza reguladora del informe de evaluación de edificios (IEE), inspección técnica de edificios y construcciones (ITE), conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones en San Sebastián de los Reyes.	Nueva Ordenanza	Dirección General del Territorio/ Sección de Disciplina	Regular los deberes de conservación y rehabilitación de los propietarios de terrenos, edificios y construcciones así como su obligación de realizar inspecciones periódicas.
2024/PAN/03	Ordenanza Municipal reguladora de la implantación, instalación y prestación de los servicios funerarios en San Sebastián de los Reyes.	Nueva Ordenanza	Dirección General del Territorio/ Sección de Licencias de Actividades	Regular el establecimiento y funcionamiento de las entidades de servicios funerarios.
2024/PAN/04	Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de terrazas y veladores en San Sebastián de los Reyes.	Modificación	Dirección General del Territorio/ Sección de Licencias de Actividades	Establecer las reglas de instalación de terrazas en el municipio, incorporando nuevos planteamientos técnicos.
2024/PAN/05	Reglamento de Cesión de uso de Instalaciones y Espacios Deportivos	Nuevo Reglamento	Servicio de Deportes	Regular las condiciones para la cesión de Instalaciones deportivas; criterios de prioridad en la utilización.

	Municipales a Entidades Deportivas.			
2024/PAN/06	Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo de San Sebastián de los Reyes	Nuevo Reglamento	Hacienda	Articular la organización y el funcionamiento de un órgano necesario y obligatorio como municipio Título X LRBRL.
2024/PAN/07	Reglamento de cesión del Teatro Auditorio Adolfo Marsillach (TAM)	Nuevo Reglamento	Servicio de Cultura/ Sección de Artes Escénicas	Regular el sistema de cesión del espacio con una mayor transparencia y eficacia en la gestión de nuestros recursos (aforo, seguridad, protocolo, personal etc.)
2024/PAN/08	Ordenanza reguladora de los servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia y comidas a domicilio	Nueva Ordenanza	D.G. Cohesión Social/ Sección de Servicios Sociales.	Establecer el procedimiento para determinar el tipo de intervención social, con apoyo en instrumentos técnicos, como el baremo social.
2024/PAN/09	Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales	Nueva Ordenanza	D.G. Cohesión Social/ Sección de Servicios Sociales.	Regulación de los criterios generales establecidos para su concesión, mediante una valoración profesional
2024/PAN/10	Ordenanza Municipal de convivencia ciudadana	Nueva Ordenanza	Seguridad y Sanciones/Policia Local	Actualización de las normas contenidas en la vigente ordenanza, recogiendo nuevas conductas, con el objetivo de preservar el medio urbano como lugar de convivencia y civismo.
2024/PAN/11	Ordenanza de objetos perdidos	Nueva Ordenanza	Seguridad Ciudadana/Policia Local	Regular el procedimiento a seguir a fin de dotar de la seguridad jurídica a aquellos que intervengan en esta casuística
2024/PAN/12	Reglamento del Cuerpo de Policía Local	Nuevo Reglamento	Seguridad Ciudadana/Policia Local	Reglamento adaptado a la normativa vigente, incluyendo distinciones y recompensas.
2024/PAN/13	Reglamento de Policía Local Jubilado	Nuevo Reglamento	Seguridad Ciudadana/Policia Local	Regular estatuto del personal jubilado para facilitar la participación en la Institución.
2024/PAN/14	Reglamento de vestuario para la Policía Local de San Sebastián de los Reyes	Nuevo Reglamento	Seguridad Ciudadana/Policia Local	Adaptar nuestro reglamento a Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, que aprueba el Reglamento Marco de organización de las Policías locales de la Comunidad de Madrid.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se publicará anuncio y, además, en el Portal de Transparencia, constará el Plan en su integridad.

Segundo. - Instar la continuación y desarrollo de los Proyectos normativos que fueron aprobados en Planes anteriores.

Dando traslado de este acuerdo a todas las Áreas y departamentos municipales advirtiendo de la inexcusable necesidad de tramitar simultáneamente la modificación puntual del Plan Normativo 2024, si surgiera la necesidad de abordar cualquier otro proyecto diferente de los señalados.”

Examinada y debatida la propuesta contenida en el Informe anterior y en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los apartados 1º a) y n) del artículo 127 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme

al cual, anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente; La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA aprobar la Propuesta y, en consecuencia:**

Primero.- Aprobar el Plan Normativo 2024 que integra los Proyectos anteriormente identificados.

Segundo.- El Plan Normativo será publicado y, adicionalmente, se dará traslado de este acuerdo a todos los Departamentos de manera que quede constancia de la inexcusable necesidad de tramitar previamente la modificación puntual del Plan Normativo 2024, si surgiera la necesidad de abordar cualquier otro proyecto diferente de los señalados.

Tercero.- Instar la continuación y desarrollo de los Proyectos normativos que fueron aprobados en Planes anteriores.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

